



CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

En cumplimiento de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se comunica lo siguiente:

- **Cronograma del proceso de nombramiento:**

N°	ETAPAS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación y difusión del Procedimiento de NOMBRAMIENTO 2025 en la página web institucional.	15 al 21 de octubre de 2025	Oficina de Recursos Humanos
2	Presentación del Expediente de "Solicitud de Nombramiento"	21 al 22 de octubre horario de oficina 2025	Postulante
SELECCIÓN			
3	Evaluación de los expedientes de "Solicitud de Nombramiento"	23 y 27 de octubre de 2025	Oficina de Recursos Humanos
4	* Publicación de los resultados de los expedientes de "Solicitud de Nombramiento"	27 de octubre 2025	Oficina de Recursos Humanos
5	Presentación de recursos administrativos	28 de octubre de 2025	Postulante
6	Publicación de resultados finales	31 de octubre de 2025	Oficina de Recursos Humanos
SUSCRIPCION Y REGISTRO DE LA RESOLUCION			
7	Emisión de la Resolución de Nombramiento	04 de Noviembre de 2025	Alcaldía

- Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025- SERVIR-PE. 5.2.3. Vencido el plazo para la verificación de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, publica el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y en la sede digital.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para la presentación de solicitud de nombramiento tener en cuenta lo siguiente:

1. Requisitos mínimos para acceder al nombramiento:

Para poder ser objeto de nombramiento, el personal deberá cumplir todos los siguientes requisitos:

1.1. Periodo de contratación

- Estar contratado en una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos; o
- Haber prestado servicios por un periodo acumulado de cuatro (4) años alternados, en plazas orgánicas presupuestadas, bajo el Régimen D.L. N° 276.

Nota: El nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 se efectuará en las mismas plazas que actualmente ocupan, y en el primer nivel remunerativo del grupo ocupacional correspondiente.

1.2. Fecha de ingreso al puesto

- Tener vínculo como personal administrativo bajo D.L. 276 al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185.

1.3. Perfil del puesto:

- Cumplir con los requisitos del perfil del puesto o plaza para la que se solicita el nombramiento, según el Manual de Clasificación de Cargos de la Municipalidad de Talavera.

1.4. No tener impedimentos legales:

- No contar con impedimentos ni incompatibilidades legales para acceder a la función pública, conforme a la normativa vigente.

1.5. Certificado Único Laboral (CUL):

- Presentar el Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se encuentre vigente.

1.6. Solicitud formal

- Presentar solicitud de nombramiento mediante formato oficial que incluye declaración jurada, manifestando voluntad de someterse al proceso.

2. Presentación de solicitud:

Presentación de solicitud: Para la presentación de la solicitud, se debe tener en cuenta que los formatos indicados tienen carácter de declaración jurada:

- 2.1. Anexo 1: Solicitud de Nombramiento, la cual debe ser presentada a través de la Mesa de Partes de esta corporación municipal.
- 2.2. Anexo 2: Ficha de datos, currículum vitae, que debe incluir la hoja de vida y la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal q) del numeral 8.1 y en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185.

3. Respecto a las reconsideraciones:

- 3.1. Se podrá presentar reconsideración para revisar los resultados del nombramiento bajo el Decreto Legislativo N° 276 dentro del plazo establecido (02) días después de publicado el cuadro de resultados.
- 3.2. Las reconsideraciones se deben presentar por mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Talavera.